



Decreto 39/2024

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D. PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2ª LCSP-

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES Y EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA REF EXP 2023/049530/006-201/00001.

Publicación PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO a fecha de DIECISEIS DE ENERO DE 2024

ADJUDICACIÓN A LICITADOR OFERTANTE BUNZL DISTRIBUTION SPAIN S.A. CIF.- A43058387

VISTO el Decreto de ésta Alcaldía de fecha 16 de enero de 2024 por el que se acordó el *inicio de procedimiento de contratación administrativa por procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, para la contratación de los suministros de materiales y productos de limpieza e higiene para el mantenimiento de las diferentes instalaciones y edificios públicos municipales del Ayuntamiento de Garrucha*, REF. EXP. 2023/049530/006-201/00001. Así como la *aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir dicho procedimiento de adjudicación y ulterior ejecución del contrato administrativo.*

Antecedentes

PRIMERO.- Se procedió a la apertura del sobre único a fecha 5 de febrero de 2024 y hora 10 de la mañana, con la presentación de los siguientes licitadores: **Indalim SL, Senegar SL, Bunzl Distribution Spain SA y Mersa maquinaria y útiles de limpieza SL.**

SEGUNDO.- Tras la apertura del sobre y acreditada la plena capacidad de obrar y personalidad jurídica del licitador se procede de conformidad con la cláusula 9 del PCAP, a la clasificación de las ofertas, propuestas de adjudicación, requerimiento de la documentación previa a la adjudicación y ofertas anormalmente bajas.

Tras revisar la documentación de la oferta económica, se aprecia que la licitadora MERSA MAQUINARIA Y ÚTILES DE LIMPIEZA, no ACREDITA conforme al Pliego Técnico la proposición, con indicación de los precios para cada producto (con y sin IVA) ANEXO I ni la ficha técnica de cada uno de los productos. Por lo que la Mesa de Contratación adopta la siguiente resolución "Por todo lo expuesto y quedando acreditada la exigencia de presentación del Anexo I en el sobre único (como así se hace constar en los pliegos) con los precios unitarios de cada uno de los productos para establecer la oferta económica de los licitadores, se entiende que la no presentación de la misma hace inviable la calificación de la oferta económica por parte de la mesa de Contratación. Ante la inadecuación de la presentación de la oferta la MESA DE CONTRATACIÓN POR UNANIMIDAD ACUERDA LA

Código Seguro De Verificación	RUX/Zzz8eWrWp8O9ILfAHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/02/2024 11:24:01
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/02/2024 10:52:40
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RUX%2FZzz8eWrWp8O9ILfAHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 39/2024

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

PLENA EXCLUSIÓN del referido licitador”. Se procedió a la comunicación de la misma mediante el correo facilitado por la empresa y en el mismo día de la publicación de la Plataforma del Sector Público y en el Perfil del Contratante de fecha 14 de febrero de 2024

TERCERO En unidad de acto se procede a la valoración de los criterios por parte de la Mesa de Contratación acordándose la siguiente valoración por unanimidad de sus miembros:

1º.- BUNZL DISTRIBUTION SPAIN S.A, CIF.- A43058387-Oferta económica 31.194,80 euros sin IVA= 100 puntos.

2º INDALIM SL, CIF B04173944, -Oferta económica 34.141,42 euros sin IVA= 91,36 puntos

3º SENEGAR SL, CIF B92603596-Oferta económica 39.805,94 euros sin IVA= 78,36 puntos

Tras comprobar la Mesa la no existencia de baja temeraria en la oferta presentada se propone como adjudicatario provisional a la mercantil **BUNZL DISTRIBUTION SPAIN S.A,** y se le requirer atenor del artículo 159 para que aporte” la documentación exigible en el anexo I del PCAP, en el el plazo de SIETE días hábiles desde la recepción de la práctica de la notificación.

Presentado la documentación solicitada en fecha y forma el fecha 20 der febrero de 2024, a través de la Oficina Telemática del Ayuntamiento de Garrucha “Garrucha.es” con número de entrada 712

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la DA 2ª LCSP y de acuerdo con el artículo 151 LCSP se ACUERDA Y RESUELVE:

PRIMERO.- A la vista de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación según acta de sesión y propuesta de resolución emitida en fecha de 13 de febrero de 2024 y tras la presentación en tiempo y forma de la documentación previa a la adjudicación a fecha 20 de febrero de 2024 se acuerda la ADJUDICACIÓN de CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES Y EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA a favor de la mercantil BUNZL DISTRIBUTION SPAIN S.A según las determinaciones establecidas en la oferta y conforme al carácter y fuerza de ley del que dispone los pliegos que rigen este procedimiento de licitación, adjudicación y ejecución del objeto y tipología del contrato y en cumplimiento estricto de los mismos y carácter vinculante de la oferta del licitador.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 159.6 LCSP y a la vista del carácter de la tramitación del presente procedimiento, mediante procedimiento abierto simplificado sumario g) *La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.*

Presentada la documentación requerida al adjudicatario señalado en el Anexo I del PCAP. Sírvase el presente acto ejecutivo como título suficiente para la formalización del presente contrato y como título suficiente para la ejecución del mismo.

El adjudicatario deberá aceptar o prestar su conformidad a este acuerdo de adjudicación , sirviendo el mismo o teniendo los efectos de formalización del contrato según lo señalado en el artículo antes mencionado. Una vez aceptado el acuerdo de adjudicación se iniciará el procedimiento de efecto, cumplimiento y pago del contrato administrativo de conformidad con lo establecido en el PCAP.

Código Seguro De Verificación	RUX/Zzz8eWrWp8O9ILfAHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/02/2024 11:24:01
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/02/2024 10:52:40
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RUX%2FZzz8eWrWp8O9ILfAHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 39/2024

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

TERCERO.- Procédase a la práctica de la notificación del presente acto al interesado licitador adjudicatario para determinar el inicio de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el referido artículo 159 LCSP y artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

Procédase a la práctica de la notificación a Pleno de la Corporación en control y fiscalización de Órganos de Gobierno vía Junta de Gobierno Local

CUARTO.- Procédase a la publicación del presente acto en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado según las determinaciones del artículo 347 LCSP en garantía del principio de publicidad y publicación así como transparencia

QUINTO.- Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 Abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno. No obstante se reitera lo dispuesto en el artículo 44.1 y artículo 55.c LCSP en relación a la impugnación ante TARCJA afecto a la interposición de recurso especial en materia de contratación pues no excede del umbral (Recurso nº 1107/2018 Resolución nº 1136/2018 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES 7/12/2018.

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

EL ALCALDE PRESIDENTE

ANTE MI

D. PEDRO ZAMORA SEGURA

SECRETARIO GENERAL.

Código Seguro De Verificación	RUX/Zzz8eWrWp8O9ILfAHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/02/2024 11:24:01
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/02/2024 10:52:40
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RUX%2FZzz8eWrWp8O9ILfAHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

